

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4445 EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES, 8 DE JUNIO DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1505 Leg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
---	---------------------------	---------------------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" trimestral .....	15.00
" semestral .....	30.00
" anual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página .....	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página .....	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N°	5391	del 29/5/53	Liquida fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de Acción Social	1727
" " " "	5392	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Cía. de Electricidad del Norte.	1727
" " " "	5393	" "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Acción Social.	1727 al 1728
" " " "	5394	" "	— Traslada a un enfermero de San José de Orquera a Luracastao y designa reemplazante.	1728
" " " "	5395	" "	— Deja sin efecto el decreto N° 4014/53 y reconoce un crédito a favor de una firma comercial.	1728
" " " "	5396	" "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Acción Social.	1728
" " " "	5397	" "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Acción Social.	1728
" " " "	5398	" "	— Rectifica el decreto N° 5040/53.	1728
" " " "	5399	" "	— Da por terminadas las funciones y deja cesante a una enfermera y Mucama del Hospital de Orán y El Galpón, respectivamente.	1728 al 1729
" " " "	5400	" "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Acción Social.	1729
" " " "	5401	" "	— Reintegra en carácter provisorio a un enfermero en el Puesto Sanitario de Campo Quijano y traslada a un enfermero al Hospital de Embarcación.	1729
" " " "	5402	" "	— Designa en carácter de ascenso a una empleada de Intervención de la S. de Beneficencia.	1729
" " " "	5403	" "	— Levanta suspensión aplicada a la enfermera de La Caldera y traslada a la misma a Orán y designa reemplazante de ésta.	1729
" " Econ. "	5404	1/6/53	— Dispone que la vigilancia del cumplimiento a las Leyes de Ajo y Especulación estarán bajo el control de la Oficina de Contralor y Precios y establece las sanciones correspondientes	1729 al 1730
" " " "	5405	" "	— Modifica el art. 2° del Decreto N° 4847/53 y estableciendo imputación de un gasto.	1730

EDICTOS CITATORIOS:

N° 9396	— Reconoc. s/p. Francisco Navarrete.	1730
N° 9396	— Reconoc. s/p. Antonio Ramón González.	1730
N° 9371	— Reconoc. s/p. Sofía Saravia de los Ríos.	1730
N° 9369	— Reconoc. s/p. Del Pino Hermanos.	1731
N° 9360	— Reconoc. s/p. José y Fernando Payo.	1731
N° 9348	— Reconoc. s/p. Juan Colque.	1731
N° 9341	— Reconoc. s/p. Ubaldo Torres.	1731
N° 9340	— Reconoc. s/p. Elíscu Aguirre de Lastero.	1731
N° 9337	— Reconoc. s/p. José Yarade.	1731
N° 9326	— Reconoc. s/p. Comunidad Francisca.	1731
N° 9311	— Reconoc. s/p. Luisa Elías de Sánchez.	1731
N° 9305	— Reconoc. s/p. Cornelio Yapura.	1731

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 9395	— Del III Batallón de Infantería Tartagal.	1731
---------	--	------

## PAGINAS

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9399 — De Ramón Aguilera .....	1731
Nº 9391 — De Pablo Serapio Rementería .....	1731
Nº 9384 — De Luis Rey Soria .....	1731
Nº 9383 — De Lorenzo Abra. ....	1732
Nº 9381 — De Alfredo Torres .....	1732
Nº 9380 — De D. Simón El Juri. ....	1732
Nº 9379 — De Juan Mesquida .....	1732
Nº 9366 — De Lucía Colmegna de Vujovich .....	1732
Nº 9364 — De D. Antonio Salazar .....	1732
Nº 9362 — De Anselmo Girón .....	1732
Nº 9359 — de Jacinto Manuel Castillo .....	1732
Nº 9357 — de José Viñuales Allué .....	1732
Nº 9352 — de Anibal Urribarrí .....	1732
Nº 9351 — de Urbano Soria y María Chilo de Soria .....	1732
Nº 9349 — De Bernardo Mayana .....	1732
Nº 9345 — De Santiago Salinas .....	1732
Nº 9333 — De Ricardo Llimos .....	1732
Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz .....	1732
Nº 9326 — de Antolín o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra .....	1732
Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares .....	1732
Nº 9324 — de José Leonor Molina .....	1732
Nº 9321 — De Leonardo Alfaro .....	1732
Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan .....	1732
Nº 9317 — De Luisa ó María Luisa Penasso de Dellacasa .....	1732
Nº 9310 — De Elicier Salgado ó etc. ....	1732
Nº 9308 — De Salvador Spezzi .....	1732
Nº 9299 — De Elvira Valois Vda. de Torrez .....	1732
Nº 9286 — De Zola y Cirilo Erazo .....	1733
Nº 9277 — De María Emilia Coppela .....	1733
Nº 9271 — de Candelario Cruz .....	1733
Nº 9265 — de Lindaura Villagrán de López .....	1733
Nº 9254 — De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel .....	1733
Nº 9247 — De Julio Domingo Erazo .....	1733
Nº 9240 — De Andera Anillaga de Frías y Regino Frías .....	1733
Nº 9227 — De Jacobo Maita .....	1733
Nº 9205 — De Manuel Mariano Toledo .....	1733

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez .....	1733
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovaletti Soc. en Comandita .....	1733
Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez .....	1733
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel .....	1733
Nº 9270 — deducida por Ceterino Mamani y Vicenta Mamani de Mamani .....	1733
Nº 9268 — deducida por Juan Antonio Suarez .....	1733
Nº 9257 — Deducida por María Rosa Antolín y otros .....	1733 al 1734
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros .....	1734
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo .....	1734

## REMATES JUDICIALES

Nº 9401 — Por José Alberto Comejo .....	1734
Nº 9400 — Por José Alberto Comejo .....	1734
Nº 9392 — Por Armando G. Orce .....	1734
Nº 9390 — Por Martín Leguizamón .....	1734
Nº 9389 — Por Martín Leguizamón .....	1734
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón .....	1734
Nº 9335 — Por Martín Leguizamón .....	1734 al 1735

## RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 9397 — De Candelaria Auristella Juárez de Zerda .....	1735
--	------

## SECCION COMERCIAL:

## CESION DE CUPTAS SOCIALES:

Nº 9382 — De la Soc. Portocala y Cía. ....	1735
--	------

## MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 9375 — De la razón social Carullo é Ibarra S. R. L. ....	1735 al 1736
---	--------------

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Nº 9377 — De la Estación de Servicio Y.P.F. en Matón .....	1736
--	------

<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
Nº 9393 — De Industria Bloquera y mosaquera Salteña.	1736
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 9398 — De la Mueblería Gorin.	1736

**SECCION AVISOS:**

<b>ASAMBLEAS:</b>	
Nº 9402 — Del Club Atlético Gral. Pizarro de Orán.	1737
Nº 9387 — De la Asociación Bancaria de Salta.	1737
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	1737
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	1737
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	1737
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	1737

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 5391.—A.**

SALTA, Mayo 28 de 1953.  
**ORDEN DE PAGO Nº 27.**  
 Expediente Nº 10821/53.

VISTO este expediente en el que a fojas 1/3 y 4/6 corren facturas por \$ 596.50 y \$ 40.— presentadas por el Instituto Optico "Moro" por provisión de instrumental de cirugía al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho instrumental fué adquirido con carácter urgente, con destino al servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, creado por decreto Nº 3565/53 a fin de que el mismo entrara en funcionamiento a la mayor brevedad;

Que, en consecuencia, el gasto a que se refieren estas actuaciones se encuentra comprendido en las excepciones previstas en el artículo 50º — apartado b) e i) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, liquídese con cargo de rendir cuenta, a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 596.60 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 50/100) m/n. a objeto de que en su oportunidad se abone al Instituto Optico "Moro", igual importe en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/3 de estas actuaciones.

Art. 2º — Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública para abonar directamente al Instituto Optico "Moro", la suma de \$ 40.— (cuarenta pesos) en cancelación de la factura que se agrega a fs. 3/4 del presente expediente, por el concepto ya determinado.

Art. 3º — El gasto total de \$ 606.50 autorizado por este decreto, se imputará en la siguiente forma:

**SECCION ADMINISTRATIVA**

\$ 596.50. al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Principal b) 1— Parcial 7; y  
 \$ 40.— al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Principal a) 1— Parcial 23— Orden

de Pago Nº 9—, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5392.—A.**

SALTA, Mayo 29 de 1953.  
 Expediente Nº 11.041/53 y agreg. 11.042/53.

VISTO estos expedientes en los que corren las facturas presentadas por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en concepto de energía eléctrica suministrada al Hospital San Vicente de Paul de Orán, durante los meses de diciembre de 1951 y enero a diciembre de 1952, el que asciende a un total de \$ 1.976.97 m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 5 de mayo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 1.976.97 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 97/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., por facturas presentadas por dicho importe corrientes de fs. 1/2 del expediente Nº 11.041/53 y de fs. 1/24 del expediente Nº 11.042/53, que le adeuda el Hospital San Vicente de Paul de Orán, en concepto de suministro de energía eléctrica, en los meses de diciembre de 1951 y de enero a diciembre de 1952, perteneciente al Ejercicio

1951, la suma de \$ 110.44 m/n. (CIENTO DIEZ PESOS CON 44/100 MONEDA NACIONAL) y al Ejercicio 1952, la suma de \$ 1.866.53 m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 53/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvense los expedientes de numeración y año arriba citados, en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el Art. 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5393.—A.**

SALTA, Mayo 29 de 1953.  
 Expediente Nº 11.477/53.

VISTO este expediente en el que el Colegio Normal Santa Rosa de Viterbo, presenta planillas por becas acordadas por el Patronato Provincial de Menores, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1952, por el importe total de \$ 13.139.25; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 13.139.25 m/n. (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON 25/100 m/n. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a objeto de que en su oportunidad abone al COLEGIO NORMAL SANTA ROSA DE VITERBO, igual importe en cancelación de las planillas que por el concepto indicado precedentemente, corren agregadas a fs. 1/3 del expediente arriba citado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5394—A.**

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 12.172/52.

VISTO este expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en resolución Nº 140,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Trásladase al Auxiliar 3º — Enfermero de San José de Orquera — don CIRIACO FRANCIA a la localidad de Luracatao (Dpto. de Molinos) para desempeñarse con la misma categoría, y a partir del 1º de junio próximo.

Art. 2º — Designase Auxiliar 5º — Enfermero para la localidad de San José de Orquera, al señor FRANCISCO MENDEZ en reemplazo del anterior titular que fuera trasladado, y a contar del 1º de junio próximo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5395—A.**

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 11.606/52.

VISTO este expediente; atento al decreto Nº 4014 — Orden de Pago Nº 192 — que corre a fs. 25 de estas actuaciones, y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de mayo en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el gasto facturado a fs. 7/9 por la firma José Dagum é Hijo, por el importe de \$ 1.020.90 m/n. corresponde al Ejercicio 1952, vencido y ya cerrado, siéndole por lo tanto concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 4014 — Orden de Pago Nº 192 — de fecha 26 de febrero de 1953.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 1.020.90 m/n. (UN MIL VEINTE PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la firma JOSE DAGUM E HIJO de esta ciudad, en concepto de la mercadería provista en el mes de setiembre de 1952 a la Dirección General de Salubridad, y de conformidad a la factura que se agrega a fs. 7/9 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvese el expediente citado precedentemente, en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos nece-

sarios para la cancelación del crédito reconocido por el Art. 1º

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5396—A.**

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 10.623/52.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Salubridad, eleva planillas por Subsidio familiar y por abono maternal perteneciente al Auxiliar 6º don Juan E. Fernandez, correspondiente al año 1952, de conformidad a los certificados de matrimonio y de nacimientos corrientes a fs. 3 y 6 a 11 de estas actuaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 22 de mayo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 1.720.— m/n. (UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, en concepto de bono maternal y subsidio familiar del Auxiliar 6º de la Dirección General de Salubridad, don JUAN E. FERNANDEZ, por el año 1952, el que oportunamente hará efectivo al beneficiario, por serle concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvese el expediente de numeración y año arriba citado, en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5397—A.**

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 11.094/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Salubridad, eleva planillas por bono maternal y por Subsidio Familiar, perteneciente a la Auxiliar 4º doña Celina B. L. Camelo de Burt, correspondiente de julio a diciembre de 1952, de conformidad al certificado de nacimiento corriente a fs. 1 de estas actuaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio ya vencido y ya cerrado, le son concurrentes los

bilidad; disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contaduría General de la Provincia con fecha 21 de mayo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 850.— m/n. (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, en concepto de bono maternal y subsidio familiar de la Auxiliar 4º de la Dirección General de Salubridad, señora CELINA E. L. CAMELO DE BURT, por los meses de julio a diciembre de 1952, el que oportunamente hará efectivo a la beneficiaria, por serle concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvese el presente expediente, en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el Art. 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5398—A.**

SALTA, Mayo 29 de 1953.

VISTO el decreto Nº 5040 de fecha 6 de mayo en curso, por el que se autoriza a la Dirección General de Salubridad, a liquidar, a favor del señor Néstor Sierralta, la suma de \$ 4.200.— m/n. en concepto de adelanto en el transcurso del corriente año el alquiler del inmueble que ocupa el Consultorio Externo de Villa Campo Careros de la repartición mencionada,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 5040 de fecha 6 de mayo en curso, en el sentido de dejar establecido que la autorización conferida por el artículo 1º, le es el MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, y no a Dirección General de Salubridad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5399—A.**

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expedientes números: 11.432/53 y 11.435/53.

VISTAS estas actuaciones y lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en resoluciones Nos. 138 y 134 registradas en orden a los expedientes indicados,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Dáuse por terminados los funciones por razones de mejor servicio, de la Auxiliar 4º

—Enfermera Interina— del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, Doña JUANA GOMEZ DE MAMANI, a contar desde el 1º de junio próximo.

Art. 2º — Déjase cesante, por haber hecho abandono de su cargo, a la Mucama del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón (Personal transitorio a sueldo), Doña ROSA MACIAS, con anterioridad al 1º de marzo del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5400—A.

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 10.755/953.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Salubridad solicita reconocimiento de los servicios prestados por la señora Ernestina Silva de Villagra, en el carácter de Auxiliar 4º —Enfermera del Hospital de El Carmen— de Metán, desde el día 13 de diciembre de 1952 hasta el 17 de enero del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 4323 de 20 de marzo ppdo. se reconocen los servicios prestados por la nombrada, desde el 1º al 17 de enero del año en curso, restando reconocer los correspondientes al tiempo comprendido entre el 13 y 31 de diciembre de 1952;

Que el presente caso es similar a los contemplados por Contaduría General de la Provincia en expedientes Nos. 10.089/53 y agregados (Nº 693—D—953) de la citada repartición y 10.508/53 y agregados (Nº 1658—D—53);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 394.70 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 70/100) m/n. a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, a objeto de que en su oportunidad haga efectivo a la señora Ernestina Silva de Villagra, el importe de los servicios prestados como Auxiliar 4º —Enfermera del Hospital de "El Carmen"— de Metán, dependiente de la Dirección General de Salubridad, desde el 13 hasta el 31 de diciembre de 1952, en reemplazo de la señorita María Francisca Marín que se hallaba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvese el expediente de numeración y año arriba citado en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido en el art. 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5401—A.

SALTA, Mayo 29 de 1953.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en Resolución Nº 159 de fecha 28 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reintégrese en carácter transitorio, a Puesto Sanitario de Campo Quijano, al Auxiliar 4º —Enfermero de la Dirección General de Salubridad, que presta servicios en la localidad de Embarcación, don MAXIMO SANTILLAN, a partir del día 1º de junio del año en curso y dentro de la misma categoría.

Art. 2º — Trasládase a la Auxiliar 4º —Enfermera de la Dirección General de Salubridad, que presta servicios en la localidad de Campo Quijano, Sra. CELINA ELOYA LOPEZ CAMELO DE BURT, al Hospital de Embarcación, a partir del día 1º de junio del año en curso y dentro de la misma categoría.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5402—A.

SALTA, Mayo 29 de 1953.

VISTO lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, por Resolución Nº 163, y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso a la señorita CARMEN ISABEL SOSA, en el cargo de Auxiliar 6º Ayudante de Laboratorio de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, Libreta Cívica Nº 9.480.625 C. de I. Nº 23.977, con anterioridad al 1º de Mayo en curso en la vacante existente por renuncia de la anterior, titular, señora Eulodia Aurora Carrera de Lagoria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5403—A.

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 11.763/953.

VISTO en este expediente la Resolución Nº 160 dictada por la Dirección General de Salubridad, por la que solicita se levante la suspensión impuesta a la Auxiliar 4º Enfermera de La Caldera señora Arminda Funes de Lamberto; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Levántase la suspensión impuesta por Decreto Nº 2435/52 a la Auxiliar 4º Enfermera de la Caldera de la Dirección General de Salubridad, señora ARMINDA FUNES DE LAM-

BERTO, a partir del 1º de junio próximo.

Art. 2º — Trasládase a la señora ARMINDA FUNES DE LAMBERTO, en el cargo de Auxiliar 4º Enfermera de la localidad de La Caldera a Orán, dentro de la misma categoría, y a partir del 1º de junio del corriente año.

Art. 3º — Designase a la señorita CORINA ADELA BUSTAMANTE, Auxiliar 5º Enfermera de La Caldera de la Dirección General de Salubridad, a partir del 1º de junio del año en curso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5404—E

Salta, junio 1 de 1953

VISTO el decreto Nacional Nº 13.635 y Circular Nº 26 ambos del Ministerio del Interior y demás disposiciones, por las cuales se facultan a los Gobiernos de Provincia y se establecen normas para la aplicación de las disposiciones vigentes tendientes a reprimir las maniobras que constituyan violación a las leyes que reprimen el agio y la especulación y que atentan contra los intereses del pueblo y la economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Gobierno de la Nación; las Provincias deben correlacionar tanto la fijación de precios como el sistema de interpretación y aplicación de las disposiciones vigentes en la materia en un todo de acuerdo con el orden nacional con el fin de realizar en todo el país una campaña uniforme en bien general;

Que por todo ello se hace necesario derogar el decreto provincial Nº 4885/53 y fijar las funciones y atribuciones que competirá a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, a los efectos de aplicar las leyes vigentes, tanto en el orden nacional como provincial, agilizando el procedimiento y evitando como ello trámites dilatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1º — La vigilancia, inspección, control y represión de las infracciones a las Leyes 12.830 y 12.983, sus decretos reglamentarios, y decretos provinciales que se dictaren en su consecuencia, estarán a cargo de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — Todo infractor a las Leyes 12.830 y 12.983 y concordantes será sancionado con:

- Arresto hasta de 90 días, que será cumplido en el local policial que el Poder Ejecutivo designe;
- Multa mayor de \$ 50.00 m/n. (cincuenta pesos m/nacional);
- Clausura temporaria o definitiva.

Art. 3º — Las multas deberán ser cobradas dentro del término del emplazamiento, mediante depósito en el Banco Provincial de Salta, bajo apercibimiento de ordenarse la clausura del comercio afectado por esa medida, desde el día del vencimiento del plazo hasta el de su pago. Si conjuntamente con la multa se hubiera impuesto al infractor pena de clausura, ésta no podrá ser levantada hasta que se acredite haber efectuado el pago de la multa. Lo expuesto es sin perjuicio de perseguirse el cobro de la multa por vía de apremio, inmediatamente después de vencido el plazo otorgado para su pago.

Art. 4º — Las resoluciones de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, cuando impongan multas inferiores a quinientos pesos, arrestos hasta diez días y clausuras hasta cinco días, serán inapelables. En los demás casos podrá apelarse la resolución de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. El recurso deberá interponerse dentro de las 24 horas de notificada la resolución y sostenerse ante el Ministerio dentro del tercer día. En caso contrario la decisión de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento tendrá autoridad de cosa juzgada.

Art. 5º — La decisión del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solo será recurrible en las formas y términos previstos por el artículo 2º de la Ley Nº 13.909, dentro de los cinco días de notificada.

Art. 6º — La Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, el asesoramiento legal de un miembro del Cuerpo Abogados del Estado.

Art. 7º — Corresponde también a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento adoptar todas las medidas preventivas tendientes a asegurar el éxito de las investigaciones que realice y el cumplimiento de cualquier otra disposición legal, nacional o provincial que se dictare para propender al normal abastecimiento de las poblaciones y reprimir el agio y la especulación, actuar como autoridad de instrucción para la comprobación de las infracciones que por prevención, denuncia o de oficio llegaran a su conocimiento y desempeñar toda otra función que le fuere encomendada por el Poder Ejecutivo, concordante con los fines de su creación;

Art. 8º — Los sumarios por infracción a las Leyes 12.830 y 12.983 y concordantes, podrán iniciarse; por prevención; por denuncia o de oficio, y contendrán,

- Lugar, fecha y hora de la comisión del hecho imputado;
- Nombre y cargo del funcionario o funcionarios intervinientes;
- Nombre, identidad y domicilio del imputado;
- Relación de los hechos que se consideren violatorios de las leyes, mencionando la disposición legal presuntamente infringida;
- Toda otra mención que la autoridad considere indispensable;
- Manifestación que el imputado haga en su descargo, y constancia de que se le ha hecho saber que debe comparecer ante la Oficina

de Contralor de Precios y Abastecimiento, en la Capital, dentro de las veinticuatro horas, y en la Campaña, dentro de los cinco días subsiguientes, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública, si no se presentara en el plazo establecido.

Art. 9º — El sumario se iniciará cuando se recite por denuncia o de oficio, con la denuncia o providencia que disponga la investigación, procediéndose en un todo de acuerdo con lo ordenado para el procedimiento de prevención.

Art. 10 — Realizada la diligencia preventiva, se llevarán las actuaciones al Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, quien se abocará al conocimiento de la causa, tomará declaración al imputado y recibirá toda prueba ofrecida y que fuese pertinente, dictando de inmediato resolución.

Art. 11 — Cuando el imputado hubiese sido condenado o pena de multa, no se le admitirá apelación antes de haber comprendido, mediante la correspondiente boleta de depósito, haber cobrado dicha multa.

Art. 12 — Cuando la primera inspección no diera resultado plenamente probatorio de la infracción que se presume cometida, el inspector proseguirá sus investigaciones hasta que las mismas sean concluyentes en uno u otro sentido.

Art. 13 — Si para el cumplimiento de su cometido, el inspector necesita proceder al allanamiento de un domicilio particular, solicitará la respectiva orden por intermedio del Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 14. — El imputado podrá presentarse ante el jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para hacer su defensa acompañado de un letrado únicamente.

Art. 15 — En caso de no presentarse el imputado a hacer su defensa, y no habiéndose en pago alguna, el Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento le designará un defensor, de oficio, corriendo por cuenta del imputado los honorarios del letrado.

Art. 16 — El importe de las multas por infracciones a las Leyes 12.830 y 12.983 y sus decretos reglamentarios se depositará en el Banco Provincial de Salta, cuenta "MULTAS—LEYES NACIONALES 12.830 y 12.983", orden Gobernador y Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, debiendo la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, comunicar a la Contaduría General, el ingreso verificado.

Art. 17. — En ningún caso se archivará una causa en la cual se hubiera impuesto pena de multa si en la misma no se agregó la boleta de depósito, que acredite el pago y sin el previo conocimiento del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, quien ordenará el archivo.

Art. 18 — Derógase el decreto Nº 4845—53 y toda otra disposición reglamentaria que se oponga al presente.

Art. 19 — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena  
Jorge Aranda  
Walder Yáñez

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5405—E

Salta, junio 1 de 1953

Expediente Nº 927—G—953

VISTA la observación formulada por Contaduría General de la Provincia a la imputación del gasto autorizado por decreto Nº 4847 de fecha 23 de abril del corriente año;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el Artículo 2º del decreto Nº 4847 de fecha 23 de abril del corriente año, dejando establecido que la imputación del gasto autorizado por el mismo lo es el ANEXO H—INCISO II—PRINCIPAL 5—PARCIAL 1 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 9306 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Navarrete tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con carácter temporal eventual y con una dotación de 3,67 litros por segundo proveniente del Río Mejótoro, siete hectáreas del "Lote O de San Roque", catastro 969; ubicado en Betania (Cra. Güemes).  
Administración General de Aguas de Salta,  
e) 8 al 26/6/53

Nº 9386 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Ramón González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Villa Fanny" catastro 479 Dpto. Chicoana, con caudales de 21 l/seg. del río La Calavera o Zanjón, en carácter permanente y a perpetuidad, para 40 Has. y de 10,5 l/seg. del río Agua Chuya, en carácter temporal eventual, para 20 Has. del mismo inmueble. En estiaje, durante los meses de agosto a noviembre inclusive, tendrá turno de 168 horas en ciclo de 30 días con la mitad del caudal total de la acequia "Agua Chuya".  
Salta, junio 1 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta,  
e) 2 al 23/6/53

Nº 9371 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sofía Saravia de De los Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,18 l/seg. proveniente del Río Wiener, 2500 m2. del "Lote 58—Finca Vaqueños", catastro 201 Dpto. La Caldera.

SALTA Mayo 27 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/5 al 18/6/53

Nº 9369. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Del Pino Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, en carácter temporal y permanente y con caudal de 105,9 l/seg. a derivar del Río Piedras por el canal principal de la "Cia. Azucarera del Norte", 141 Has. y 2000 m2. de su propiedad "Fracción Finca Urundel" catastro 1177 Departamento Orán. En estiaje, tendrá el 7% del caudal total de dicho río, supereditado a la reglamentación que sobre ríos interprovinciales y sus afluentes dictare oportunamente el Congreso de la Nación.

Salta, 26 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/5 al 17/6/53.

Nº 9360. — EDICTO CITATORIO: — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José y Fernando Payo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 8,40 l/seg. proveniente del Río Tartagal, 18 Has. del inmueble "Granja Internacional", catastro 1045 Dpto. San Martín.

Salta, 22 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/5 al 16/6/53.

Nº 9346. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Colque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudales de 1,02 y 1,22 l/seg., provenientes del Río La Caldera, 1 Ha. 9442 m2. y 2 Has. 3343 m2., respectivamente, de su propiedad catastro 28 y 126 de La Caldera.

Salta, 18 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9341. — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ubaldo Torres tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña proveniente de la hijuela "La Costa" y con turno de 48 horas en ciclos de 40 días once hectáreas del inmueble con catastro 211 ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 5/7 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/5 al 11/6/53.

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9340. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Elisa Aguirre de Lastero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña por hijuela La Costa y con turno de 12 horas en ciclos de 40 días, dos hectáreas del inmueble "El Sauce" catastro 306, ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 1,05 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/5 al 11/6/53.

**Nº 9337 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que José Yarade tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Fracción Santa María", catastro 405 del Departamento Guachipas con caudales de 5,25 litros por segundo a derivar de la hijuela Coropampa proveniente del Río Guachipas para regar 10 Has. y 4,20 l/seg. de la hijuela Molino del Arco proveniente del arroyo El Molino para 8 Has. del mismo inmueble. En estiaje, tendrá un turno de 60 horas en ciclo de 35 días con la mitad del caudal de la Coropampa y turno de 42 horas en ciclos de 30 días con el total de la "El Molino del Arco".

Salta, 18 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/5 al 10/6/53.

**Nº 9320 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Comunidad Franciscana tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter temporal- eventual con una dotación de 26,25 l/seg. a derivar del Río Carapapí 50 Has. del inmueble "Misión Franciscana del Río Carapapí", catastro 1393 Dpto. San Martín.

Salta, Mayo 18 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 14/5 al 5/6/53.

**Nº 9311 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luisa Elias de Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de Has. 9 8799 de su propiedad catastro 130 de Guachipas, con una dotación de 1,18 l/seg. a derivar de la hijuela El Molino del Bajo para Has. 2.2623 y otro de 3'99 l/seg., a derivar de la hijuela Coropampa para Has. 7 8178, siempre

que los caudales del arroyo El Molino y del río Guachipas sean suficientes. — En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos de 30 días por la hijuela El Molino del Bajo y de 36 horas en ciclos de 35 días por la hijuela Coropampa, con la mitad del caudal total de ambas.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 14/5 al 5/6/53.

**Nº 9305 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Cornelio Yapura tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar Has. 24,5 del inmueble "La Hoyada" ubicado en Chivilme (Chicoana), catastro 165, 271 y 29. La dotación a reconocerse equivale a un turno mensual de 6 horas con todo el caudal del arroyo Tilian y otro turno de 3 horas y media en un ciclo de riego de 48 horas con todo el caudal del arroyo Chivilme. En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 12,86 l/s. a derivar en forma proporcional al derecho existente sobre dichos arroyos.

Salta, 11 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 12/5 al 3/6/53.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 9395. — LICITACION PUBLICA**

El III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña — TARTAGAL (SALTA) llama a Licitación Pública para el día 27 de Junio de 1953 a las 10 horas, para venta de rezagos de viuario y equipo.

Los interesados pueden dirigirse a la citada Unidad a efectos de informarse sobre pliegos de condiciones, entregas, etc.

Los rezagos disponibles para la venta son, 2.219 kilos de lienzo, 932 kilos de algodón, 32 kilos de lana, 1.314 kilos de lana, 131 kilos de cáñamo, 272 kilos de yute, 1.580 kilos de suela, 70 kilos de cuero, 86 kilos de latón enlazado, 195 kilos de varios, 2.142 kilos de paño, 219 kilos de lana, 15 kilos de gabardina.

DIEGO RAMAYON

Teniente Coronel Jefe III Bm. 20

Presidente de la Com. de Contrataciones

e) 8 al 19/6/53.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 20/7/53

Nº 9384 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

<p>Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO-ABRA.— Salta, Mayo 21 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 2/6 al 15/7/53</p>	<p>treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VINDALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario. Salta, 21 de Mayo de 1953. e) 22/5 al 7/7/53.</p>	<p>treinta días a herederos y acreedores de don Ramon Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 18/5 al 30/6/53.</p>
<p>Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres.— Salta, Mayo 26 de 1953 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 2/6 al 16/7/53</p>	<p>Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas.— Salta mayo 4 de 1953.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario. e) 27/5 al 7/7/53</p>	<p>Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 19/5 al 30/6/53.</p>
<p>Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE.— Salta, 23 de abril de 1952.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 2/6 al 16/7/53</p>	<p>Nº 9351 — SUCESORIO. — El Juez Civil 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA.— Salta, abril 6 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.— Secretario e) 22/5 al 7/7/53</p>	<p>Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alfaro. Salta, Mayo 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario. e) 15/5 al 30/6/53.</p>
<p>Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida.— Salta, junio 1 de 1953.— CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario. e) 2/6 al 16/7/53</p>	<p>Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS. Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 21/5 al 5/7/53.</p>	<p>Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953.— E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 14/5/53 al 28/6/53.</p>
<p>Nº 9366. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 27/5 al 8/7/53.</p>	<p>Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobias, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaria de don SANTIAGO SALINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento; al heredero instituido COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y REVERENDA MADRE del mismo, a quien se instituye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el causante compró a don Manuel José Chacobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 20/5 al 3/7/53.</p>	<p>Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa María Luisa Ponce de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 14/5 al 26/6/53.</p>
<p>Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 27/5 al 3/7/53.</p>	<p>Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, Setiembre 16 de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 19/5 al 2/7/53.</p>	<p>Nº 9310 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICHER SALGADO o ELSER SALGADO o ELIECER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta Mayo 12 de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 14/5 al 26/6/53.</p>
<p>Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano. e) 26/5/53 al 8/7/53</p>	<p>Nº 9327 — Edicto. — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lesser de Ruiz, habilitándose el finado a efecto publicaciones. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI. e) 18/5 al 30/6/53.</p>	<p>Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI. Salta, Mayo 11 de 1953 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA e) 13/5 al 23/6/53.</p>
<p>Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953 e) 22/5 al 7/7/53.</p>	<p>Nº 9326. -- SUCESORIO: Ramón A. Martí Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio o Antonino Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 18/5 al 30/6/53.</p>	<p>Nº 9299 -- SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VA-LOIS VDA. DE TORRES. Salta, abril 10 de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 8/5 al 23/6/53.</p>
<p>Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por</p>	<p>Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por</p>	<p>Nº 9286 — EDICTO : Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Proprietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Erazo, bajo apercibimiento de Ley Caldera Mayo 2 de 1953 Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz 7/5/53 al 22/6/53</p>

Nº 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de donª MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo apesibimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 6/5 al 19/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.

Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López.

Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Uribarri — Secretario.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORANZO PORCELL. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario  
e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Egoz, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrés Amilaga de y de don Regina Frías. — GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 4/5 al 17/6/53

Nº 9227 — El Juez 4ta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Maíta Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario  
e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don María Mercedes Tolosa. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 21/4 al 5/6/53.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio

Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazlle; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.  
e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTAÑAL. — J. A. Royalletti Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintañal lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte-lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 361 limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.  
e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Meán promovido por Carmen Zeida de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Sanjalán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.  
e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESORIO: El juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. L. por 30 días por treinta días a quienes se consideran con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Meán: Nomenclatura Catastro 38 rural "Ferro la Tola", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura Catastro 719, ubicado en Meán Viejo en el lado o mancha antigua de Norte a Sud por una línea de linderos al Poniente, límites: Norte propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de la finca de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario interino.  
e) 18/5 al 12/7/53.

Nº 9270 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de 1ª Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO M. MAMANI sobre inmuebles que limita y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llanes, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y hered. Mamani; Sud Emilio Ibarbóiz; Este, Victoria M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y

Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", hered. Vázquez; Sud, Domingo Cristófoli; Este, hered. Vázquez y Domingo Cristófoli; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañara"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9258 — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN ANTONIO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez hoy Abraham Daher, en ambos límites: Este, Cerro Hecor; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este a Oeste, 3.700 m.; 135 m. Oeste y 150.00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m. fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanceva y Elcira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 109 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Catastro 389. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano, E. y Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano; hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Cita a interesados por treinta días. ANIBAL URRIBARRI — Secretario.  
Salta, Marzo de 1953.

LEO LAZCANO UBIO  
e) 5/5 al 19/6/53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselmo Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 25 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybarré; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reinerio Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egües esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egües por 84 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 64, Catastro Nº 1568; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Patricia Z. de Ubiérgo; Sud, calle Coronel Egües; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arenales esquina Esquiú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste, Manzanas 1-36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reinerio Luna; Sud, calle Arenales; Este, terreno de Julio Pizetti; Oeste, calle Esquiú. — El Doctor Jorge L. Juré, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días

a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9228 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintaenal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en da, antes de Francisco Alvarado; este, río Amblayo departamento de San Carlos, limitando: norte, Propiedad Delfina Tapia, antes— Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villar-Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Diez Gómez y oeste, Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Suelo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Patricia Cardozo, sobre inmueble en "El Barrial", Dpto. San Carlos. — Norte: Angel Mamani, mide 245 mts.; Sud: Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este: Herd. Serrano mide 403 mts.; Oeste: Herd. Serrano, mide 346 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 27/4 al 11/6/53.

### REMATES JUDICIALES

Nº 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO  
MARTILLERO PUBLICO

(de la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — FINCA EN CRAN

B A S E \$ 59.466.66

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Calafiori, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solá" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 146. Título a folio 463, asien.

to 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 8 al 21/7/53.

Nº 9400. — Por JOSE ALBERTO CORNEJO  
MARTILLERO PUBLICO

(de la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — SIN BASE

EL DIA 8 DE JUNIO DE 1953, a horas 17. — en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio "Embargo Preventivo: Antonio Matos vs. Salomón Bass" REMATARE SIN BASE una heladera eléctrica familiar marca SANNA la que puede ser revisada en el domicilio del señor Salomón Bass, sito en Rioja 466 de esta ciudad. El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 8 al 17/6/53.

Nº 9392 — JUDICIAL

SIN BASE — EN METAN

POR ANIBAL G. ORCE

El día martes 16 de junio de 1953 a las 16 horas en el HOTEL SIGNORELLI, 20 de febrero Nº 118 Metán, remataré SIN BASE dinero de contado, los siguientes elementos y herramientas para taller mecánico: UN EQUIPO COMPRESOR AMERICA, UN JUEGO HERRAMIENTAS 62 PIELZAS, UN TALADRO ELECTRICO, UN EQUIPO PINTAR, Nº 2017, Y UN EQUIPO SOLDADURA AUTOGENA, que se encuentran en poder de su depositario señor ANTONIO SOLIS, Metán. — En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edictos Norte y Boletín Oficial. Ordena Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación "Juicio ANTONIO SOLIS vs. LA VOLPE TOMAS" por elementos. Anibaldo G. Orce — Martillero.

e) 5 al 16/6/53.

Nº 9390 — POR MARTIN LEGUIZAMON:

Judicial Rollizos de cedro.

El 15 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base, dinero de contado quinientos ochenta rollizos de cedro que se encontraban en los cargaderos Quebrada Chica Las Pavas, Las Pavas Nº 2, La Matilde Nº 3, La Matilde Nº 4 en poder del depositario judicial Ricardo Mansilla, ciudad de Orán; expediente 29234 fs. 17 y vuelta. Ordena Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia Dr. Ernesto Michel y señor Santiago Esquiú vs. señor Carlos O. Nahkemper. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3 al 15/6/53

Nº 9389 — POR MARTIN LEGUIZAMON.

Judicial. Casa y terreno en esta ciudad (desocupada) — BASE \$ 20 000 —

El 30 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de veinte mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada con una superficie aproximada de 585 mts.2 (11,90 x 48), según catastro. Dos habitaciones, galerías etc. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Testamentario de Doñores O. Martínez de Alarcón.

e) 3 al 24/6/53

Nº 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacifico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscrita al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Títulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o Zanja que baja de las cumbres de la finca Wierna y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Rios y Teodora Chuebay de Rios; Sud: río Wierna; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Rios y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Sorja; Sud río Wierna; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Vacos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salusti.

e) 3/6 al 16/7/53

Nº 9335 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.

El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de cuarenta y cinco mil pesos y quince mil pesos, respectivamente 1) Casa y terreno ubicado en San Luis esquina Catamarca, edificación moderna variados ambientes doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este propiedad que fué de José Quiroga hoy de Salomón Sivero; Oeste, calle Catamarca 2) Terreno con casa sobre calle San Luis, entre Catamarca y Santa Fé, diez metros

de frente por cincuenta y ocho metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sur, calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán. — Catastro 5708 y 4183. — En el acto del remate vendrá por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión en arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo

Ca y C. Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero.

e) 1915 al 11/6/53.

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 9397. — El Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, autos rectificación partidas seguido por Candelaria Auristella Juárez de Zerdo; rectifica, acta 5 498 fecha Febrero de 1906 folio 43 Tomo 17 Capital, que la inscripta es

Candelaria Auristella o sea adicionar el nombre de Auristella. 27. Acta veinticuatro de fecha 3 de agosto de 1940 matrimonio Pablo Zerdo con Candelaria Auristella Juárez, folio 94 al 95, Tomo 20, Chicoana, Salta. — Candelaria Auristella es decir con i latina y no como allí figura. Salta, junio 1 de 1953. — ANIBAL URRIBAIN, Escribano Secretario.

e) 8 al 17/6/53.

## SECCION COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9382 — CESION DE CUOTA SOCIAL.

"Portocala y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" hace saber a los efectos legales del caso, que por escritura de fecha 19 de mayo último pasado ante el escribano don J. A. Herrera, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 432 asiento Nº 2957 del libro 25 de Contratos Sociales, el socio señor Juan Morales ha cedido y transferido su cuota social (treinta acciones) a los socios señores Lorenzo Sánchez y Domingo Egidio Eletti en la proporción de veinticuatro acciones para el primero y seis acciones para el segundo, más las utilidades correspondientes; y dejando, por consiguiente, de pertenecer a la sociedad el cedente señor Juan Morales. Fdo. Manuel Jorge Portocala y Domingo Egidio Eletti. Socios Gerentes.

e) 2 al 9/6/53

### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 9375 — MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE CARULLO E IBARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores JOSÉ CARULLO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Carlota Ibarra, domiciliado en Urquiza Nº 658 y don JORGE NAVOR IBARRA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Benedita Sánchez, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1050; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la razón social "Carullo e Ibarra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido en modificar el artículo cuarto del contrato social de la nombrada sociedad, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de marzo de 1952, al folio 258, asiento Nº 2.696 del Libro 25 de "Contratos Sociales", elevando el capital social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a quinientos mil pesos de igual moneda. — En consecuencia el referido contrato queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Que se constituyó entre los componentes una So-

ciudad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "CARULLO E IBARRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Urquiza Nº 658 de esta misma Ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. —

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día de la fecha, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios, en cinco años más. — ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto reparaciones y taller mecánico de automotores en general como así también garages, venta de repuestos, representaciones de automóviles y cualquier actividad lícita que se considere conveniente para

los intereses de la misma. — ARTICULO CUARTO: El capital social está constituido por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000 m.n.), divididos en cuotas de un mil pesos cada una y aportada por los socios en la siguiente forma: el socio señor José Carullo, se suscribe a trescientas tres acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de trescientos tres mil pesos y el socio señor Jorge Navor Ibarra, de mil pesos cada una, lo que hace un total de mil pesos cada una, lo que hace un total de cuatrocientos sesenta y siete mil pesos. Las acciones suscriptas por ambos socios, se encuentran totalmente integradas. — El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles lo cual queda transferido a la sociedad en exclusiva propiedad de ésta, recibiendo la misma a su entera satisfacción. — La presente modificación es con efecto retroactivo al día 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y según inventario practicado el 31 de enero del mismo año. — ARTICULO

QUINTO: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, al igual que la firma social; para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos de objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerlas en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o vales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovien-

tes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial; industrial, civil o agraria hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su nombre o a la orden de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prenda real o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos subrogados, transferirlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios

para ejercer los actos enumerados o relacionados en la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar personal para trabajar en sociedad; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas el detalle de las facultades que anteceden son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reúnan para aprobar los balances. En las Asambleas las cuotas integradas de mil pesos representa-

rará un voto. ARTICULO OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales dentro de cada uno de los socios integrantes; debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación "Fondo de Reserva", cesando esta obligación, cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas

por partes iguales entre los socios. ARTICULO NOVENO: Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados, en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO: Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para establecer si los socios gerentes percibirán sueldos y en su caso el monto de los mismos, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse

Asamblea. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El socio que se retire de la Sociedad, por cualquier causa aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave de negocio, las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión, quedarán a beneficio exclusivo

de la Sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDA: Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado; el valor de sus acciones le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose a la sociedad el derecho de cancelar su haber, antes de las fechas fijadas en cuyo

caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO TERCERO: En caso de disolución de la Sociedad, Resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. ARTICULO DECIMO CUARTO:

ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad o inteligencia que exijan los intereses sociales. ARTICULO DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al ausente, teniendo plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose éste el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberá unificar su representación. ARTICULO DECIMO SEXTO:

Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir, en ningún caso, a los socios restantes o a la Sociedad que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas ni indemnizaciones por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Si resolviendo continuar en la Sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Producido el fallecimiento de algunos de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. ARTICULO DECIMO NOVENO: En caso de incapacidad de alguno de los socios será reemplazado

por su representante legal. ARTICULO VIGESIMO. Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad

Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho. — JORGE NAVOR IBARRA — JOSE CARULLO.

e) 29 al 5/6/53.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9377 — De conformidad a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.867, notificase a los interesados que por ante la Escribanía del suscripto, titular del Registro Nº 9 y con domicilio en la calle 20 de Febrero Nros. 479/479 tramítase la transferencia del negocio estación de servicio Y. P. F. (autorizada) sita en el Pueblo de Metán de esta Provincia sobre las calles 25 de Mayo y Mitre, por parte de su propietario el señor Fernando Villa Romera a favor del señor Walterio Sánchez. Oposiciones en mi Escribanía y en el domicilio del señor Sánchez en Metán calle 25 de Mayo Nº 257. — Salta, Mayo 29 de 1953. — Adolfo Saravia Valdez. — Escribano Público Nacional.

WALTERIO SANCHEZ — FERNANDO VILLA ROMERA

e) 1º al 8/6/53.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

### Nº 9393 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Art. 429 Código de Comercio y Ley 11867

Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada I. B. I. M. S. Industria Bloquera y Mosaquera Salteña, con domicilio en Corrientes 511, constituida por los señores Angel Cucchiéro y Cornelio Porfidio Gomez, domiciliados en Belgrano 1245 y Corrientes 519, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Gomez. Oposiciones ante esta Escribanía, Bolcarce 21; todos los domicilios en esta ciudad. Salta, Junio 3 de 1953. Ricardo R. Arias.

R. Arias, Escribano de Registro. Salta.

e) 5 al 11/6/53

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9398. — EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del Negocio denominado "Mueblería Gorin" ubicada en la calle Florida Nº 75 de propiedad de don Adolfo Gorin a favor del señor Beier Augustovski, con domicilio en San Martín Nº 859 de esta ciudad, debiendo efectuarse las oposiciones de que prescribe la ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467/471. — Teléfono 2310 — A. Ovejero Paz. — Escribano Público Nacional.

e) 8 al 12/6/53.

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS**

N° 9387

**ASOCIACION BANCARIA DE SALTA**

(Sociedad Civil de Empleados de Banco)

Cítase a los señores socios de la Asociación Bancaria de Salta, (Sociedad Civil de Empleados de Banco) a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Institución, calle Santiago del Estero 566, el día 13 de junio próximo a hora 14, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º.— Lectura del Acta de la última Asamblea.
- 2º.— Lectura y consideración del inventario General.
- 3º.— Designación de dos socios presentes en la Asamblea para que firmen el Acta.
- 4º.— Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos: Primero; tercero en los incisos C, E, y G; Doce Dieciocho; y Sesenta y ocho.
- 5º.— Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente Secretario General, Pro-secretario Te-

sorero, Pro-tesorero: Dos vocales titulares y seis suplentes.

En caso de no lograrse el quorum a la hora citada, la Asamblea tendrá lugar media hora después y se constituirá con el número de socios que estén presentes.

RAUL J. MINGO — Presidente.

e) 2 al 8/6/53

**N° 9402. — CLUB ATLETICO GRAL. PIZARRO****CITACION A ASAMBLEA**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos del Club Atlético Gral. Pizarro, la comisión directiva cita a sus asociados a la asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de junio, en el local de la calle Lamadrid esq. 9 de julio a horas 10 con el objeto de tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º — Lectura del acta anterior.
- 2º — Memoria y balance.
- 3º — Renovación de la Comisión Directiva.

RUBEN SILVA  
Prosecretario

LUIS R. RUIZ  
Vicepresidente  
e) 8/6/53.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR